

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA DE TOLEDO QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL AÑO 2019.

Adjunto se remite propuesta de **Junta de Gobierno** para su aprobación, si procede con el siguiente tenor literal:

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Sr. Interventor y del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo soporten con motivo de su participación en competiciones federadas en el año 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 87 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo que participen en competiciones federadas durante el año 2019, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de 15.000 euros.

Segunda.- Destinatarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) que tengan equipos o deportistas en **categoría Absoluta** que participen en competiciones oficiales federadas provinciales, autonómicas o nacionales.

Quedan excluidas todas las entidades u organismos autónomos administrativos que no cuenten, al menos, con 5 deportistas con licencias federadas.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incursas en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación Presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta

convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2019 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2019/3410/46200.- Ayuntamientos, autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de 15.000 (QUINCE MIL) euros.

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) peticionarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Cada Entidad Local u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas con los que compita.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentará, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Lugares de presentación:

- En el Registro General de Diputación.
- A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- En las oficinas de Correos (presentación a sobre abierto para su sellado), enviándolo como "correo administrativo".
- En cualquier otro registro previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En un plazo máximo de diez días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Servicio de Juventud y Deportes, una **relación de las solicitudes recibidas**, teniendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación para posibles reclamaciones.

Transcurrido este periodo, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará al **email** que figure en la solicitud las deficiencias observadas. El listado general será publicado en la web del Servicio de Juventud y Deportes con objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su publicación y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...), que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada (**ANEXO I**), los siguientes documentos:

1. Certificación Federación de participación en la competición: Categoría (Provincial,

Autonómica o Nacional) y género. (Sólo para deportes de equipo).

2. Certificación Federación de los deportistas pertenecientes a la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...), especificando nombre, apellidos, categoría y año de nacimiento. (Sólo para deportes individuales).
3. Proyecto y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
4. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno/Tesorería.

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención

El criterio objetivo que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades solicitantes, mencionadas en la Base Segunda, será el nº de equipos o de deportistas que tiene el Club y promoción del deporte femenino.

Octava.- Cuantía de la subvención

Se establece una subvención máxima e individualizada por la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) que no podrá exceder de 3.000 €.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) estarán encuadradas en grupos según su categoría y/o ámbito geográfico.

Novena.- Resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad
- Técnico del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad que actuará como secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de un mes desde su fecha.

Décima.- Justificación de la subvención

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de

acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**).
- d) Memoria de Actividades (**Anexo V**).

Esta documentación deberá presentarse en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **antes del 1 de noviembre de 2019**, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá tener entrada en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha **anterior al 1 de octubre de 2019**.

Decimoprimer.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2019 y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

Los gastos subvencionables son:

- Tasas Federativas
- Licencias
- Arbitrajes
- Seguros Deportivos
- Desplazamientos con empresas de transporte (en cuya factura deberá figurar la categoría del equipo para el que se realiza el desplazamiento).

Decimosegunda.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.- Publicidad

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación del extracto de las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2019.

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico oficial:		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Certificación Federación de participación en la competición (Deportes de equipo).
<input type="checkbox"/> Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club (Deportes Individuales).
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
<p>En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.</p>

En a de de 2019

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

ENTIDAD:	
----------	--

DEPORTES COLECTIVOS MASCULINOS				
DEPORTE	COMPETICIÓN	NACIONAL	AUTONÓMIC A	PROVINCIAL
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES COLECTIVOS FEMENINOS				
DEPORTE	COMPETICIÓN	NACIONAL	AUTONÓMIC A	PROVINCIAL
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES INDIVIDUALES					
DEPORTE	Nº DEPORTISTAS MASC.	Nº DEPORTISTAS FEM.	NACIONAL	AUTONÓMIC A	PROVINCIAL
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO					
GASTOS			INGRESOS		
Gastos Federativos	€		Subvención solicitada		€
Seguros Deportivos	€		Otras o Subvenciones		€
Desplazamientos	€		Patrocinio		€
Otros	€		Otros		€
TOTAL GASTOS	€		TOTAL INGRESOS		€

En a de de 2019

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS
Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

ENTIDAD:	
-----------------	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo
Administrativo, **CERTIFICO** que dicha entidad
(poner "X" donde proceda):

No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado
para el objeto de la presente solicitud de subvención.

Sí, ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE

En a de de 2019

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico oficial:		

DATOS BANCARIOS	
I.B.A.N.	ES _____

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo
Administrativo

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa
Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos
efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2019

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD:

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo
Administrativo, en relación con la
justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de
de fecha/...../2019.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su
integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que
respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones
concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados,
habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de
subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la
subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2019.

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD:	
-----------------	--

Don/Doña
con D.N.I. núm., como Secretario de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo
....., en relación con la justificación de la subvención
concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha/.....
...../2019.

RELACION DE FACTURAS (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

Nº	Acreeedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
				TOTAL	

* La relación de facturas deberá ascender, como mínimo al importe de la subvención concedida.

** (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--------------------------------------	--

En a de de 2019

Firma y Sello del Secretario de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD:

- *Explicación de la actividad realizada*

PRESUPUESTO			
GASTOS		INGRESOS	
Gastos Federativos	€	Subvención Diputación	€
Desplazamientos	€	Otras Ayudas o Subvenciones	€
Equipamiento	€	Patrocinio	€
Seguros		Otros	
Otros	€		€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2019

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
3. Las facturas deberán ser fechadas en el año 2019 y corresponder a servicios realizados en el mismo año, deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
4. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 15.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria y en la cuantía que se detallan en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.